I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACION

SERVICIO ASESORÍA SITIO WEB

En Cerrillos, a 19 de junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad N [redacted] ora de Empresas, ambas dor [redacted] so [redacted] ia de Providencia, teléfonos 2 [redacted] a convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que en virtud de memorándum N° 401/641/2013 del Depto. de Abastecimiento, orden de compra N° 324-1159-SE13, certificado de factibilidad presupuestaria N° 6790, solicitud de pedido N° 2735 de la Dirección Serplan, Departamento de informática, Resolución N° 400-CD/15 de fecha 30 de mayo del 2013, Don Arturo Aguirre Gacitúa, ha ordenado contratar los servicios de **SERVICIO ASESORÍA SITIO WEB** con la empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A**, de conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Por resolución N° 400-CD/15 de fecha 30 de mayo del 2013 se ordenó contratar el servicio con la empresa **E INNOVA COSULTORES S.A.** Rut N° 76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, ya individualizada, para la contratación de **SERVICIO ASESORÍA SITIO WEB**, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, formularios, aclaraciones, ordenes de trabajo, oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SAEZ**, en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a los antecedentes mencionados en la cláusula anterior, Bases administrativas generales y especificaciones técnicas y anexos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar 36 UF. Mensuales por el servicio. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes de recepcionada la Factura, por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, al Inspector Técnico.

Asesoría mensual del Sitio WEB Municipal que comprende los siguientes aspectos:

- Se destinarán un equivalente de 18 hh (horas hombre) mensuales para realizar labores de asesoría, desarrollo, diseño, capacitación y atención línea del sitio web.
- En caso de requerir horas adicionales al máximo mensual esto es 18 horas mes, los valores por hora adicionales, son los siguientes, de acuerdo a los servicios que se soliciten:

Asesoría: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
Periodista: UF 2.2 por hora, exento de I.V.A.
Diseñador: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
Programación: UF 1.5 por hora, exento de I.V.A.
Digitación: UF 0.50 por hora, exento de I.V.A.
Capacitación: UF 1.00 por hora, exento de I.V.A.

Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar los siguientes valores mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR (UF)
Asesoría mensual del Sitio Web del municipio	UF 36.- Exento de IVA

El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron, previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, de la correspondiente Factura. Las Horas adicionales se facturaran en el periodo (mes) que corresponda.

Para la facturación se tomará el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

QUINTO: Duración del contrato: Será de 6 meses a contar de la firma del presente contrato. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del Servicio será doña Ximena Caro Díaz, Jefa del Departamento de RRPP de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMOPRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

EDITA BUSTOS SAEZ
C.I. 7.983337-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf